

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**OVIEDO NÚMERO 4**

EDICTO

Doña Silvia Castañón Castañón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 870 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosario Ramos Díaz contra la empresa “Aula Schola, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda formulada por doña Rosario Ramos Díaz, contra le empresa “Aula Schola, Sociedad Limitada”, deba declarar y declaro que la empresa demandada adeuda a la actora la cantidad de 1.737,25 euros, por los conceptos expresados, más el 10 por 100 de interés de mora, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que haga cumplido pago de estas; y ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley para el caso de la insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiéndole de que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Aula Schola, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.368/11)